



**UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA  
RECTORADO**

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1396-R-UNICA-2017**

Ica, 1 de Junio de 2017

**VISTO:**

La solicitud N° 3820 del 15 de Diciembre de 2016, presentado por doña Yda Ysabel Moquillaza de Surichaqui en calidad de cónyuge supérstite, solicita el pago de subsidio por el fallecimiento y gastos de sepelio, por el deceso de su señor esposo Q.E.V.F. Amador Surichaqui Cárdenas acaecido el 28 de Julio de 2016.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, normativa, académica, administrativa y económica, prevista en el artículo 18° de la Constitución Política del Estado y artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución N° 016-AUT/P.UNICA-2016 del 10 de Noviembre de 2016, la Asamblea Universitaria Transitoria de la UNICA, designa al Dr. ANSELMO MAGALLANES CARRILLO como Rector (i) de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica;

Que, con Resolución N° 3140-2016-SUNEDU-15-15.02 de fecha 02 de Diciembre del 2016, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través de la Jefatura de Registros y Grados y Títulos, ha procedido a la Inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector Interino de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

Que, de acuerdo a lo establecido en los artículo 144° y 145° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, el subsidio por fallecimiento del servidor se otorga en razón a tres (3) remuneraciones totales en el siguiente orden excluyente: cónyuge, hijos, padres o hermanos y en el caso de fallecimiento de familiar directo del servidor: cónyuge, hijos o padres el subsidio será de dos (2) remuneraciones totales. En el subsidio por gasto por sepelio se otorgará a quien acredite haber efectuado dicho gasto;

Que, de acuerdo a la Partida de Matrimonio 297-1976 emitida por la Municipalidad Provincial de Ica, certifica que doña Yda Ysabel Moquillaza de Surichaqui es esposa de Q.E.V.F. Amador Surichaqui Cárdenas;



Que, según Acta de Defunción N° 5000533073, emitida por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, certifica que don Amador Surichaqui Cárdenas, falleció el 28 de Julio de 2016;

Que, con el Informe N° 0177-OGGRH/ORYP-UNICA-2017 del 27 de Abril de 2017, la Unidad de Pensiones y Beneficios, determina que la liquidación para el pago de subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio, es de S/. 33,536.60, de la siguiente manera:

Remuneración Total:	S/.6,707.32
Subsidio por fallecimiento	S/.6,707.32 X 3 = S/. <b>20,121.96</b>
Subsidio por gastos de sepelio	S/.6,707.32 X 2 = S/. <b>13,414.64</b>

Que, mediante Oficio N° 0219-D/OGGRH-UNICA-2017 del 3 de Mayo de 2017, el Director de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, adjunta el Informe N° 0372-OPRAP-OGGRH-UNICA-2017 de la Directora de la Oficina de Programación y Administración de Personal al expediente mencionado, derivándolo a la Oficina General de Planificación Universitaria, para que se otorgue la certificación presupuestal correspondiente;

Que, con Oficio N° 01132-2017-OGPU/UNICA del 16 de Mayo de 2017, el Director de la Oficina General de Planificación Universitaria, informa que es posible atender lo solicitado por doña Yda Ysabel Moquillaza de Surichaqui, la misma que estará sujeta a la disponibilidad presupuestal y se afectará a la estructura presupuestal que se indica en el Informe N° 0279-OFEP/OGPU-UNICA-2017;

Que, mediante Informe N° 0578-DGAL-UNICA-2017 del 24 de Mayo de 2017, el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina procedente el otorgamiento del subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio a favor de Yda Ysabel Moquillaza de Surichaqui, por el deceso de su señor esposo Q.E.V.F. Amador Surichaqui Cárdenas, acaecido el 28 de Julio de 2016;

En uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, por el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- DECLARAR PROCEDENTE**, el pedido de reconocimiento y pago de subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio del familiar directo formulado por **doña YDA YSABEL MOQUILLAZA DE SURICHAQUI** en calidad de cónyuge superviviente, por el deceso de su señor esposo Q.E.V.F. Amador Surichaqui Cárdenas, de acuerdo a los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.

**Artículo 2°.- OTORGAR** a favor de Yda Ysabel Moquillaza de Surichaqui, por concepto de subsidio por fallecimiento de familiar directo, el monto de S/. 20,121.96 (veinte mil ciento veintinueve con 96/100 soles), que deben ser financiados por la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios.



**Artículo 3°.- OTORGAR** a favor de Yda Ysabel Moquillaza de Surichahui, por concepto de subsidio por gastos de sepelio de familiar directo, el monto de S/. 13,414.64 (trece mil cuatrocientos catorce con 64/100 soles), que deben ser financiados por la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios.

**Artículo 4°.- DETERMINAR** que, el egreso que demande el cumplimiento de la presente estará sujeta a la disponibilidad presupuestal existente en la Especifica de Gasto y por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, de acuerdo al Informe N° 0279-OFEP/OGPU-UNICA-2017.

**Artículo 5°.- DISPONER**, que la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, proceda a realizar los gestiones administrativas correspondientes, a efectos de dar cumplimiento a lo aprobado.

**Artículo 6°.- COMUNICAR** la presente Resolución a la interesada y demás dependencias de la Universidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**



*Magallanes*  
Dr. Anselmo Magallanes Carrillo  
RECTOR (I)



*Dr. Juan Martín Mayaute Ghezzi*  
Dr. JUAN MARTÍN MAYAUTE GHEZZI  
SECRETARIO GENERAL



EL SECRETARIO GENERAL DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA

**CERTIFICA**

Que, la presente copia es fiel y corresponde exactamente a su original que tengo a mi vista, de lo que doy fé.



*Dr. Juan Martín Mayaute Ghezzi*  
Dr. JUAN MARTÍN MAYAUTE GHEZZI  
SECRETARIO GENERAL